"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 055-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 28 de Abril del 2016

VISTO:

El Memorando N°224-2016-UA/MVES de fecha 28.04.2016, de la Unidad de Abastecimiento, el Memorando N°143-2016-UP-OPP/MVES de fecha 28.04.2016, de la Unidad de Presupuesto, El Informe N°254-2016-UA-OGA/MVES de fecha 28.04.2016, de la Unidad de Abastecimiento, el Informe N°149-2016-OAJ/MVES de fecha 28.04.2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de Febrero de 2014, se suscribió el Contrato Nº0625-2014-ULG-OGA/MVES, con la Empresa SERVICIOS GENERALES RAMBELL E.I.R.L., para el SERVICIO DE PLANTA DE TRANSFERENCIA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS", INCLUIDO RELLENO SANITARIO, con un plazo de setecientos treinta días calendarios para la ejecución de la prestación, por el monto total de S/. 8'541,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES) incluido IGV;

Que, mediante Contrato Adicional N°674-2016-UA-OGA/MVES de fecha 18 de febrero de 2016, se suscribió el primer adicional al contrato original del Proceso de Selección N°002-2013-CE/MVES, para el Servicio de Planta de Transferencia, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos, por el importe total de S/. 819,000.00 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 SOLES).

Que, con Memorando N°0529-2016-SGLPM/GSMGA/MVES de fecha 28.04.2016, el Sub Gerente de Limpieza Pública y Maestranza requiere a la Unidad de Abastecimiento, se realicen las gestiones necesarias para un segundo Adicional al Contrato N°0625-2014-ULG-OGA/MVES por el lapso de un mes.

Que, mediante Carta N°156-2016-UA-OGA/MVES de fecha 28.01.2016, la Gerente de la Unidad de Abastecimiento cursa invitación a la Empresa SERVICIOS GENERALES RAMBELL E.I.R.L., para la suscripción de un segundo adicional al contrato inicial, por 10,000 toneladas del Servicio de Planta de Transferencia, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos, que se realizó a través del Proceso de Selección CONCURSO PUBLICO N°002-2013-CE/MVES. Ante la cual, la Empresa antes referida, remitió la Carta N°45-2016/SGRE.I.R.L. de fecha 28.04.2016, aceptando la contratación adicional propuesta e informando que se mantiene el mismo costo del contrato inicial.

Que, con Memorando N°224-2016-UA/MVES de fecha 28 de Abril de 2016, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Unidad de Presupuesto la Certificación Presupuestal por el valor referencial de S/. 390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES) para la Contratación Adicional del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N°002-2013-CE/MVES, para el contrato de 10,000 toneladas métricas del Servicio de Planta de Transferencia, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos para la Municipalidad de Villa El Salvador.

Que, mediante Memorando N°143-2016-UP-OPP/MVES de fecha 28 de abril de 2016, la Unidad de Presupuesto, en respuesta a la solicitud requerida por la Unidad de Abastecimiento, hace de conocimiento a esa Sub Gerencia, que cuenta con Certificación Presupuestaria por el importe total de S/. 390.000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 2 – Recursos Directamente Recaudados, con rubro de Financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados, para el Ejercicio Fiscal 2016.

Que, mediante Informe N°245-2016-UA-OGA/MVES de fecha 28 de abril de 2016, la Unidad de Abastecimiento solicita a esta Gerencia, la aprobación de la Contratación Adicional para el Servicio de Planta de Transferencia, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos, por el importe total de S/. 390.000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES).

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 055-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 28 de Abril del 2016

Que, con Informe N°149-2016-OAJ/MVES de fecha 28 de abril de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal en el sentido de que resulta procedente la aprobación de la Contratación Adicional del Servicio de Planta de Transferencia, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos, por el importe total de S/. 390.000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES), en relación al Contrato N°0625-2014-ULG-OGA/MVES de fecha 18.02.2014, celebrado entre la Empresa SERVICIOS GENERALES RAMBELL E.I.R.L. y la Municipalidad de Villa El Salvador.

Que, si bien es cierto, la solicitud de Contratación Adicional se sustenta en lo señalado en el Artículo 139° del Decreto Supremo N°350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 vigente a partir del 09 de enero de 2016; también lo es; que, corresponde aplicar lo señalado en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1017, Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF vigente en la fecha en que se realizó la contratación inicial, que fue el 18 de Febrero de 2014, esto en estricta aplicación de lo estipulado en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado actualmente vigente, la cual establece que: "Los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente Ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria".

Que, el Artículo 174º del Regiamento del Decreto Legislativo Nº1017, Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº184-2008-EF, establece que: "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes".

Estando a lo expuesto, de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°365-2016-ALC/MVES y las atribuciones previstas en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Segunda Contratación Adicional del Contrato Nº 0625-2014-ULGCP-OGA/MVES de fecha 18.02.2014, por el monto total de S/. 390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100 SOLES), equivalente a 10,000 toneladas métricas del SERVICIO DE PLANTA DE TRANSFERENCIA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, manteniéndose las mismas condiciones del contrato inicial:

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el gasto materia de la presente, deberá ser cargado conforme a las partidas presupuestarias establecidas en el Memorando N° 143-2016-UP-OPP/MVES.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Abog. Luis E. Sumarán Saavedra GERENTE MUNICIPAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia